



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad es de todos MIntransporte

Principio de Procedencia:  
3105.051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 0 1 0 0 0 ) 0 1 JUN 2021

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad es de todos  
Mintransporte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3105.051

Resolución Número

01000 ) 01 JUN 2021

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que de conformidad con el numeral 11, artículo 37 de la Resolución 01357 del 17 de mayo de 2017 *"Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo y se les asignan responsabilidades"*, el Grupo de Carrera Administrativa procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que una vez revisada la planta de personal de la entidad se determinó que los servidores públicos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer cumplen con los requisitos exigidos del empleo a proveer, y actualmente se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior al del empleo a proveer, tal como se informó en el Estudio de Verificación de Requisitos publicado el día 11 de mayo de 2021, por lo que es procedente realizar nombramientos en provisionalidad.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.115.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.455, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.116.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **DAVID ANTONIO FORERO BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.971, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.117.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CESAR EDUARDO FORERO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.341.067, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.118.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.044.446, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.119.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **INGRID DAYANA TORRES GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.832, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Principio de Procedencia:  
3105.051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( 0 1 0 0 0 ) 0 1 JUN 2021

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante oficio No. 3105.564.1.120.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora **HECTOR HERNANDO CORREDOR GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.427.596, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

Que mediante oficio No. 3105.564.1.121.21 del 21 de mayo de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **JUAN NICOLAS TAUTIVA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.388.055, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.455, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Aeropuerto de Neiva de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 2:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor público **DAVID ANTONIO FORERO BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.971, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 3:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **CESAR EDUARDO FORERO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.341.067, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección Regional Aeronáutica Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 4:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.044.446, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 5:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la señora **INGRID DAYANA TORRES GOMEZ**,



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad es de todos Mintransporte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3105.051

Resolución Número

( 0 1 0 0 0 ) 0 1 JUN 2021

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.832, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarla en el Aeropuerto de Pereira de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO 6:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **HECTOR HERNANDO CORREDOR GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.427.596, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO 7:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **JUAN NICOLAS TAUTIVA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.388.055, en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24 y ubicarlo en el Aeropuerto de Pereira de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

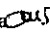



**ARTÍCULO 8:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los: 0 1 JUN 2021

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**  
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa   
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa   
Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano   
Vo.Bo.: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General   
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaría General